

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/26-1049 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO No: CD/26-1049

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

CONTRATISTA: EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S. con NIT 901.158.852-6

OBJETO: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE DIETAS PARA PACIENTES, SERIVICIO DE LACTARIO Y RACIONES ALIMENTARIAS PARA PERSONAL DOCENCIA-SERVICIO Y PERSONAL OFICIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

PLAZO: SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO: 25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE AGOSTO DE 2026.

VALOR: CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.066.249.876).

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales y liquidación previa suscripción del acta de inicio y según sea el avance del suministro, acta de ejecución parcial o final, suscrita por el supervisor y el contratista, entrega y entrada a almacén de los bienes suministrados en dicho periodo, presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales aceptada por el supervisor. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes parafiscales. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los requisitos antes mencionados. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.

PARÁGRAFO PRIMERO- ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual por concepto de áreas será por un valor de **DIEZ MILLONES**

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.144.475) MCTE IVA INCLUIDO, previa factura expedida por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. Lo anterior, Teniendo en cuenta que el área de la infraestructura a utilizar para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo es de 253 m² de acuerdo con la comunicación allegada por el área de apoyo logístico.

Nota: En caso de que la Entidad decida tomar algunas áreas físicas durante la ejecución del contrato, el área de Apoyo Logístico determinará la superficie a utilizar (en metros cuadrados). Con base en el avalúo institucional, se establecerá el costo correspondiente, el cual será descontado del valor del canon de arrendamiento mensual a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO – SERVICIOS PÚBLICOS** El

contratista reconocerá al Hospital regional de la Orinoquía E.S.E el costo de los servicios públicos domiciliarios que se utilicen en la prestación del servicio dietas hospitalaria, la energía eléctrica será cancelada de conformidad con el consumo, la tarifa mensual contenida en la factura, al costo del valor del kw/hora establecida por la empresa de energía. Para los demás servicios (alcantarillado, acueducto y gas) de acuerdo con el consumo estipulado en el certificado emitido por las Areas de la entidad.

Nota: En caso de que la Entidad decida tomar algunas áreas físicas la ejecución del contrato, se realizará la determinación del consumo de energía eléctrica correspondiente a cargo del Hospital, con el fin de recalculer el consumo por periodo y efectuar el ajuste proporcional en el cobro al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO – FÓRMULAS LÁCTEAS**

ESPECIALES: Las fórmulas lácteas especiales no contempladas en el presente estudio previo, podrán ser suministradas por el contratista previa cotización y aprobación por parte de la supervisión, lo anterior teniendo en cuenta la condición clínica y necesidad de la paciente soportada en historia clínica. **PARÁGRAFO CUARTO.** El contratista reconocerá al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E el costo del servicio de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, correspondiente al 0.1% del valor cobrado mensualmente a la entidad.

CDP:

330 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2026

En Yopal, Casanare, el **Veintiséis (26) de febrero de 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **EDITH YADIRA AVELLA ROA** identificada con cédula de ciudadanía No. **33.646.836** expedida en Aguazul (Casanare), **SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y **RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.653.908** expedida en Yopal. **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, quienes actúan en calidad de **SUPERVISORES**, y por la otra parte, **WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía. No. **79.622.785** expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT No. **901.158.852-6**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD/26-1049 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

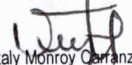
1. Que existe el correspondiente registro presupuestal No 1748 del 25 de febrero de 2026 que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula **DECIMA** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante la plataforma SECOP II el 25 de febrero de 2026. En caso de requerirse, el contratista deberá verificar y actualizar las respectivas pólizas con la suscripción de la presente acta de inicio.
3. Si durante la ejecución contractual se presenta modificación alguna, el contratista deberá proceder con la actualización de las pólizas, su respectiva publicación en la plataforma SECOP II y aprobación por parte de la entidad. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del dieciséis (16) de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del veinticinco (25) de marzo de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. adoptado y reglamentado mediante Resolución N°070 del Cuatro (04) de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E". se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO


EDITH YADIRA AVELLA ROA
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUPERVISORA DEL CONTRATO


WILSON RICARDO ROMERO ALVARADO
R/L: EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.
CONTRATISTA


Revisó: Nataly Monroy Cordero
Asesora Contratada SAF


Revisó: Liliana Patricia Suarez Rondon
Profesional Especializada Contratada SPS


Elaboró: Marly Jasbleidy Barrero Rojas
Profesional de Apoyo -SAF

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios.
Copia No. 1: EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S.